

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 192

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

CVE-2020-7214 *Resolución de 28 de septiembre de 2020, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007, de 8 de marzo, por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Centros Educativos publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Centros Educativos, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de agosto de 2020, al amparo de este Decreto:

Resolución de 11 de agosto de 2020, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional denominado "Ciencias Radiológicas" de Santander, por ampliación del Ciclo Formativo de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería y del Ciclo Formativo de Grado Superior de Dietética, en régimen a distancia, en la C/ Montes Cárpatos Nº 2, quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39019085.

Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "Ciencias Radiológicas".

Titular: Andrés Mateo González Rivera.

Domicilio: Calle Vía Cornelia, número 2, y calle Montes Cárpatos, número 2.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Grado Medio:

— Cuidados Auxiliares de Enfermería:

Capacidad: 2 grupos /60 puestos escolares. Turno diurno.

— Gestión Administrativa:

Capacidad: 2 grupos /60 puestos escolares. Turno diurno.

b) Ciclos Formativos de Grado Superior:

— Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear:

Capacidad: 2 grupos /60 puestos escolares. Turno vespertino.

— Radioterapia y Dosimetría:

Capacidad: 2 grupos /60 puestos escolares. Turno vespertino.

CVE-2020-7214

MARTES, 6 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 192

- Dietética:
Capacidad: 2 grupos/ 60 puestos escolares. Turno diurno.
- Salud Ambiental:
Capacidad: 2 grupos/ 60 puestos escolares. Turno vespertino.
- Educación Infantil:
Capacidad: 2 grupos/ 60 puestos escolares. Turno diurno.
- Promoción de Igualdad de Género:
Capacidad: 2 grupos/ 60 puestos escolares. Turno vespertino.
- Administración y Finanzas:
Capacidad: 2 grupos/ 60 puestos escolares. Turno vespertino.

c) Régimen a Distancia:

- Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Dietética.
- Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear.
- Radioterapia y Dosimetría.

El Centro no podrá sobrepasar, en ninguno de los turnos, la capacidad máxima autorizada para cada uno de los Ciclos.

Santander, 28 de septiembre de 2020.
El director general de Centros Educativos,
Jesús Miguel Oria Díaz.

2020/7214